

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2019-2022 GENDARMERIA DE CHILE (FORMULARIO A1 DIPRES)

Misión Institucional

Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.

Objetivos Estratégicos institucionales

1.- Garantizar el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este mandato, garantizando en este proceso los derechos humanos en forma integral de la población bajo custodia con un personal penitenciario competente, formado en la escuela institucional.

2.- Proporcionar atención a la población puesta bajo la custodia y/o control del Servicio de manera eficiente y oportuna, suministrando prestaciones básicas, tales como, alojamiento, alimentación, salud, entre otras; y prestaciones de atención psicosocial. Respecto a la atención ciudadana, responder oportunamente la información solicitada bajo la Ley N° 19.880 de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado y la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública.

3.- Fomentar en la población que cumple condena o se encuentra eliminando antecedentes, el desarrollo de conductas, habilidades, destrezas y capacidades que permitan disminuir el nivel de riesgo de reincidencia delictiva, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general.

Productos Estratégicos

Vigilancia

Acción ejercida por la Administración Penitenciaria que implica la observación activa y atenta de las personas puestas a su disposición, en cualquier condición, con el fin de prevenir toda acción que pueda atentar contra la Misión Institucional de hacerlas cumplir con la pena impuesta y de ponerlas oportunamente a disposición de los tribunales cuando éstos lo soliciten. En el caso de la población penal con Medidas Alternativas a la Reclusión, penas sustitutivas, con beneficios o permisos de salidas; la vigilancia adquiere el carácter de control del cumplimiento de las medidas restrictivas de libertad y en el caso de la población sujeta al proceso de eliminación de antecedentes el control del procedimiento administrativo asociado.

Atención

Acción, a través de la cual el Servicio, directamente o a través de terceros, proporciona a las personas reclusas, un conjunto de condiciones básicas en materia de: infraestructura, higiene ambiental, alimentación, vestuario de trabajo y ropa de cama, aseo personal, atención de salud, facilidades de comunicación, atención espiritual, acceso a la educación, al trabajo, a la cultura, a la información, al deporte y recreación, de las que ha sido privada como consecuencia de la reclusión, de manera de aminorar el deterioro físico y psicológico y facilitar el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión. Se contempla para la totalidad de la población que se encuentra bajo custodia y/o control el acceso a prestaciones de atención psicosocial. Desde la perspectiva ciudadana, se entiende por atención la entrega de información en los plazos legales, así como la entrega de las respuestas de las solicitudes de información bajo las leyes 19.880 y 20.285 de acceso a la información pública.

Asistencia

Acción a través de la cual el Servicio, directamente o a través de terceros, estimula el desarrollo de condiciones individuales de las personas condenadas o en proceso de eliminación de antecedentes, durante el período de permanencia en el sistema penitenciario, de manera de lograr la modificación de conductas y motivaciones reduciendo su riesgo de reincidencia delictual, involucrando a la familia del sujeto y la sociedad civil en el proceso.

12 LINEAMIENTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE GENDARMERÍA DE CHILE ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EN ABRIL DE 2018

1.- Terminar de diseñar e implementar el “Plan de Vida Digna” para internos y de mejores condiciones de trabajo para sus funcionarios.

Se deberá terminar de diseñar e implementar el “Plan de Vida Digna” para los internos e internas del país, de manera de asegurar condiciones de habitabilidad acordes a la dignidad de toda persona humana, incluyendo—pero no limitado a —infraestructura física, colchones, frazadas, servicios higiénicos, etc. Lo anterior, deberá realizarse en base a un diagnóstico acabado de las necesidades del servicio, priorizando en aquellas regiones y unidades con problemas más críticos. En este diagnóstico, así como en las soluciones propuestas, deberán considerarse además las necesidades de los funcionarios de Gendarmería, sobre todo las relacionadas a mejorar sus condiciones de trabajo y los aspectos referidos a su seguridad.

2.- Hacer un catastro de infraestructura y detección de brechas.

Se deberá preparar un catastro de infraestructura física del sistema penitenciario, definiendo áreas susceptibles de ampliaciones, remodelaciones, reposiciones, construcción de dependencias anexas, demoliciones, etc.; con el fin de determinar líneas de base y cerrar brechas en cuanto al hacinamiento.

3.- Programas de reinserción. Alianzas público-privadas.

Se deberán estudiar mecanismos de aumento de cobertura y calidad de los programas a los cuales tienen acceso las personas en conflicto con la justicia. Se fomentará el trabajo durante los periodos de reclusión y, además, la futura empleabilidad de quienes cumplan condenas. El esfuerzo deberá procurar esfuerzos en educación, capacitación, aspectos sicosociales y oportunidades de trabajo. Deberá proponerse la implementación de convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil, empresas privadas, centros académicos y otras entidades de modo tal de involucrar a diversos actores en los distintos desafíos señalados. Así, por ejemplo, se fomentará la instalación de espacios productivos al interior de los recintos penales y convenios de empleabilidad futura. Se procurará acercar aún más la oferta educativa municipal existente (a través de las escuelas y liceos penales de todo Chile) a las personas privadas de libertad.

Asimismo, se deberá presentar o actualizar un plan de diversificación de oferta de educación superior, en alianza con universidades, institutos profesionales y/o centros de formación técnica, mediante la suscripción de los convenios y alianzas respectivas. Lo anterior debe hacerse en coordinación con las Seremis de Justicia y las Direcciones

Regionales de Gendarmería, de forma acorde a las realidades y necesidades particulares de cada región. En este sentido, por ejemplo, se podrá considerar la Incorporación de una dupla psicosocial en cada unidad penal que tenga más de cierta cantidad de personas condenadas o en aquellos lugares donde se superen ciertos ratios interno/profesional o en comunas con niveles desproporcionados de tasas de egreso (del sistema penitenciario) versus población comunal. Finalmente, se estudiará acelerar la construcción y/o reparación de los CASI (Centros de Apoyo a la Reinserción Social) en aquellos lugares donde exista más necesidad.

4.- Proponer mejoras al reglamento de establecimientos penitenciarios (518).

En diálogo con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la directora impulsará una discusión del actual reglamento de establecimientos penitenciarios (518), con el fin de contar con un soporte normativo más moderno, que pondere adecuada y equilibradamente elementos de seguridad penitenciaria, mantención del orden con el apego irrestricto a los derechos humanos y calidad del ambiente laboral de los gendarmes.

5.- Garantizar la vigencia de los derechos humanos en los recintos penales.

La directora propondrá lineamientos y medidas que garanticen el cumplimiento de estándares y procedimientos penitenciarios que se ajusten a la normativa y estén apegados al derecho y al respeto por los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

6.- Mejorar los procesos formativos en la Escuela de Gendarmería.

Deberán proponerse los cambios necesarios a la malla curricular de la Escuela Institucional, con el fin de brindar una formación inicial a los oficiales y suboficiales que sea pertinente, moderna y en línea con las necesidades del servicio y del país, enfatizando su participación en la tarea de reinserción social.

Asimismo, deberá definir un plan de formación continua para los funcionarios de modo de complementar y actualizar sus conocimientos y habilidades en la misma perspectiva antes señalada. En este sentido, se analizará el plazo de formación de los oficiales, para efectos de extenderlo a 4 años y la de los suboficiales.

Asimismo, se hará una revisión de la pertinencia y/o metodologías empleadas de dichos procesos formativos y se elaborará un currículum para la formación de los gendarmes.

7.- Mejorar el sistema de clasificación de la población penal y el soporte tecnológico.

La Dirección deberá proponer un plan de mejoramiento del actual sistema de clasificación de la población penal, incluyendo mejoras sustantivas a las variables más relevantes que son consideradas en la actualidad; de modo de hacer de este proceso una herramienta válida y confiable no solo para salvaguardar la integridad física de los reclusos y reclusas, sino sobre todo para orientar el tratamiento penitenciario y las iniciativas de reinserción social que se realicen en el futuro. Esto deberá ser complementado con un estudio sobre necesidades y mejoras informáticas que deberían ser implementadas para acompañar los cambios al sistema de clasificación de la población penal.

8.- Plan institucional anti-corrupción.

Se deberá preparar un plan anticorrupción institucional, que prevenga la corrupción, el cohecho y el tráfico de elementos prohibidos.

9.- Internacionalización de Gendarmería para mejorar estándares y fomentar buenas prácticas.

Los problemas crecientes de criminalidad organizada, tráfico de drogas y redes transnacionales hacen imperiosa la necesidad de que Gendarmería de Chile se relacione de manera más proactiva y coordinada con otros sistemas penitenciarios de la región; con el fin de responder a los desafíos que impone la criminalidad organizada transnacional. De este modo, se espera que la institución participe de manera fecunda en reuniones regionales que aborden temáticas y definan nuevos estándares de funcionamiento institucional en materias tales como crimen organizado, seguridad dinámica, intercambio de información, buenas prácticas anti-corrupción, uso racional de la fuerza, entre otras.

10.- Mejorar la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

La Modernización de Gendarmería debe ir acompañada de una renovación de la normativa interna destinada a asegurar la mayor transparencia posible en el funcionamiento y adopción de medidas de parte de sus autoridades, acompañado de rendiciones de cuenta periódicas de sus autoridades a nivel regional y nacional que describan con seriedad la realidad institucional y los avances de la respectiva gestión.

11.- Dignificar la visita íntima.

Se deberá hacer un catastro de los espacios destinados a las visitas íntimas en las distintas unidades penales del país. Asimismo, se deberá diseñar una estrategia que sirva, por un lado, para dignificar el encuentro en pareja y, al mismo tiempo, ayude a la administración penitenciaria para 'modelar conducta' de los internos.

12.- Revisar y proponer mejoras para el sistema de cárceles concesionadas.

Las cárceles concesionadas han contribuido a mejorar condiciones de habitabilidad y de las personas privadas de libertad al interior de estos recintos. Sin embargo, existen algunas deudas pendientes en materia de acceso a programas de reinserción, permisos de salida y situaciones de maltrato.